

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA DEL GASODUCTO YELA-VILLAR DE ARNEADO, PROPIEDAD DE ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.**

Expediente INF/DE/0154/14

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

**Secretario de la Sala**

D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 10 de marzo de 2015

Visto el expediente relativo a la retribución definitiva del Gasoducto Yela-Villar de Arnedo, puesto en marcha en los años 2010, 2011 y 2012, titularidad de ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., la Sala de la Supervisión Regulatoria, de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, emite el siguiente informe:

**1. Antecedentes**

Con fecha 25 de noviembre de 2014<sup>1</sup> tiene entrada en esta Comisión escrito de la DGPEM, de fecha 5 de noviembre de 2014, solicitando informe sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista del gasoducto de transporte primario, propiedad de ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U. (en adelante ENAGAS), denominado Gasoducto Yela-Villar de Arnedo, puesto en marcha durante los años 2010, 2011 y 2012, con una longitud aproximada de 250,60 km.

La canalización ha sido diseñada para una presión máxima de 80 bar y un diámetro de 30 pulgadas, cuyo trazado discurre por diversos términos

---

<sup>1</sup> Con fecha 3 de noviembre de 2014 tuvo entrada en esta Comisión un primer escrito de la DGPEM, de fecha 28 de octubre de 2014, solicitando informe sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo. Advertido por parte de la DGPEM error material de cálculo de la retribución del citado gasoducto, remitieron nueva Propuesta de Resolución.

municipales de las provincias de Guadalajara, La Rioja, Navarra y Soria, con catorce posiciones (4 trampas de rascadores (TR) y 10 posiciones de seccionamiento (S)).

La DGPEM remite copia de la solicitud de la empresa, así como de la declaración de subvenciones y de instalaciones cedidas o financiadas por terceros, de la autorización administrativa, de las actas de puesta en marcha, del informe de auditoría económica, y Propuesta de Resolución de inclusión definitiva de la instalación en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista.

En la siguiente tabla se muestran las fechas de cada documento:

INSTALACIÓN	Fecha Resolución de Autorización Administrativa	Fecha Acta Puesta en Marcha (PEM)	Fecha informe auditoría técnica	Fecha auditoría Deloitte, S.L.	Declaración ENAGAS de ayudas y/o subvenciones <sup>(10)</sup>	Declaración ENAGAS instalaciones cedidas y/o financiadas por terceros <sup>(10)</sup>	Solicitud ENAGAS reconocimiento retribución definitiva
Pos.31 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de El Villar de Arnedo (La Rioja)	10/01/2010 <sup>(1)</sup>	21/12/2010 <sup>(2)</sup>	no necesario <sup>(9)</sup>	30/05/2014	30/05/2014	30/05/2014	30/05/2014
Pos.J-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Brihuega (Guadalajara)		31/03/2011 <sup>(3)</sup>					
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Norte (De Pos.Q-09 a PK 201,650)		24/05/2012 <sup>(4)</sup>					
Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº1							
Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº2							
Pos. Q-10 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Arancón (Soria)							
Pos. Q-11 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Marchamalo (Soria)		25/05/2012 <sup>(5)</sup>					
Pos. Q-12 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Ágreda (Soria)							
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Navarra - Tramo Norte (PK 209,313 a PK 219,313)		28/05/2012 <sup>(6)</sup>					
Pos. Q-13 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Fitero (Navarra)							
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 202,084 a PK 209,313)							
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 219,576 a PK 250,523)		31/07/2012 <sup>(7)</sup>					
Pos. Q-14 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Autol (La Rioja)							
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (Pos.J-4 a PK 64.635,67)							
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (PK 65.648,46 a PK 66.714,79)							
Pos. Q-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Cendejas de Enmedio (Guadalajara)		30/08/2012 <sup>(8)</sup>					
Pos. Q-05 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Riofrío del LLano (Guadalajara)							
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 64.635,67 a PK 65.648,46)							
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 66.714,78 a Pos.Q-09)							
Pos. Q-06 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Miño de Medinaceli (Soria)							
Pos. Q-07 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Adradas (Soria)							
Pos. Q-08 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Viana de Duero (Soria)							

<sup>(1)</sup> Resolución de la DGPEM, por la que se otorga a ENAGAS autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado *Yela-El Villar de Arnedo*.

<sup>(2)</sup> Acta de puesta en servicio parcial emitida por la Delegación del Gobierno en La Rioja, por la que se autoriza la construcción del *nudo de válvulas de la Posición 31*, del proyecto denominado *Estación de Compresión de gas natural*, en el t.m. de El Villar de Arnedo, en la provincia de La Rioja. Las características principales de las instalaciones reconocidas comprenden la instalación de dos trampas de rascadores de 30" y 26", correspondientes a los gasoductos *Yela-El Villar de Arnedo* y El Villar de Arnedo-Castelnou, respectivamente.

<sup>(3)</sup> Acta de puesta en servicio parcial emitida por la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, por la que se autoriza la construcción de las instalaciones correspondientes al *gasoducto Algete-Yela y su adenda nº1*, en la provincia de Guadalajara. En este Acta, se autoriza, entre otras instalaciones, la *puesta en servicio de la posición J-04*, en el t.m. de Brihuega, y que comprende la instalación de 3 trampas de rascadores de llegada/salida de los gasoductos Algete-Yela de 26", Zarza de Tajo-Yela de 30" y *Yela-El Villar de Arnedo de 30"*, objeto de este informe.

<sup>(4)</sup> Acta de puesta en servicio emitida por la Subdelegación del Gobierno en Soria, por la que se autoriza la construcción de las instalaciones correspondientes al *gasoducto Yela-Villar de Arnedo*, y sus *instalaciones auxiliares*, en la provincia de Soria.

<sup>(5)</sup> Acta de puesta en servicio emitida por la Delegación del Gobierno en Navarra, por la que se autoriza la construcción de las instalaciones correspondientes al *gasoducto Yela-Villar de Arnedo*, y sus *instalaciones auxiliares*, en la provincia de Navarra.

<sup>(6)</sup> Acta de puesta en servicio emitida por la Delegación del Gobierno en La Rioja, por la que se autoriza la construcción de las instalaciones correspondientes al *gasoducto Yela-Villar de Arnedo*, y su *Adenda nº 1*, en la provincia de La Rioja.

<sup>(7)</sup> Acta de puesta en servicio emitida por la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, por la que se autoriza la construcción de las instalaciones correspondientes al *gasoducto Yela-Villar de Arnedo*, y su *Adenda nº 1*, en la provincia de Guadalajara.

<sup>(8)</sup> Acta de puesta en servicio emitida por la Subdelegación del Gobierno en Soria, por la que se autoriza la construcción de las instalaciones correspondientes al *gasoducto Yela-Villar de Arnedo*, y sus *instalaciones auxiliares*, en la provincia de Soria.

<sup>(9)</sup> Porque el valor de inversión auditado es inferior al valor de la inversión a valores unitarios (art. 4.1 RD 326/2008).

<sup>(10)</sup> Con fecha 30/05/2014, en su escrito de solicitud de reconocimiento de retribución definitiva, ENAGAS realiza las declaraciones pertinentes, en los términos recogidos en el art. 5 del RD 326/2008.

## 2. Objeto

El objeto de este documento es informar la Propuesta de Resolución de la DGPEM, sobre la inclusión en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista de la instalación indicada en el punto anterior.

## 3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural, dispone en su artículo 15 que *“las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones”*.

El Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, *por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008*, establece la metodología de cálculo de la retribución anual de cada una inversiones en instalaciones de transporte.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, establece un nuevo modelo retributivo, para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras, siendo de aplicación a partir del día 5 de julio inclusive, día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Según establece en su artículo 62, la retribución del 1 de enero al 4 de julio de 2014 (primer periodo) se calculará de manera proporcional a la retribución anual 2014. Asimismo, en su artículo 64, indica que el MINETUR aprobará la retribución de estas instalaciones que corresponda al periodo desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley hasta el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo).

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 17 de octubre de 2014, modifica parcialmente el Real Decreto-ley 8/2014.

La Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, *por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el segundo periodo de 2014*, que desarrolla la aplicación de la Ley 18/2014, en relación a las retribuciones del segundo periodo de 2014, indicando, asimismo, algunos parámetros necesarios para su cálculo.

La Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, para el año 2015.

## **4. Consideraciones sobre la instalación**

### **4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo**

El artículo 5 del Real Decreto 326/2008 establece que, junto a las solicitudes de inclusión de las instalaciones de transporte en el Régimen Retributivo del sistema gasista, se debe adjuntar:

- a) La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y acta de puesta en servicio definitiva de la instalación.
- b) El valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando, para cada gasoducto, estación de compresión y estación de regulación y medida, las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.
- c) La declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.
- d) La declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.

Adicionalmente, el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, establece que, en su caso, se deberá aportar una auditoría técnica que justifique que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas.

Tal y como se indica en los antecedentes, la DGPEM adjunta en el expediente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, junto con la Propuesta de Resolución. Una vez analizada la documentación, se realizan las siguientes consideraciones.

#### **4.1.1 Sobre la acreditación de las características técnicas**

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.a) del Real Decreto 326/2008, ENAGAS aporta la autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución, así como las actas de puesta en servicio de la instalación. En éstas se recogen las características fundamentales y necesarias para el cálculo de la retribución de la instalación.

Asimismo, cuando alguna información no venga contenida en las Actas de Puesta en Marcha, se complementará con los datos técnicos de las instalaciones indicados en las fichas de procedimientos acordados.

**Obra lineal**

Tipo	Identificación de la instalación	Tipo de Línea	Provincia	Posición inicial	Posición final	Características técnicas			
						Longitud (metros)	Diámetro	Presión de diseño	Tipo de acero
Gasoducto	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Norte (De Pos.Q-09 a PK 201,650)	Línea Principal (LP)	Soria	Pos.Q-09	PK 201,650 (t.m. de Ágreda)	68.619,00	30	80	API 5L Gr X70
Gasoducto	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Navarra - Tramo Norte (PK 209,313 a PK 219,313)	Línea Principal (LP)	Navarra	Fitero (inicio de provincia)	Corella (final de provincia)	10.263,56			
Gasoducto	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 202,084 a PK 209,313)	Línea Principal (LP)	La Rioja	Cervera del Río Alhama (inicio de provincia)	Cervera del Río Alhama (final de provincia)	7.228,99			
Gasoducto	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 219,576 a PK 250,523)	Línea Principal (LP)		Alfaro (inicio de provincia)	Pos.31	31.077,13			
Gasoducto	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (Pos.J-4 a PK 64.635,67)	Línea Principal (LP)	Guadalajara	Pos.J-04	Sienes (límite provincial)	64.722,87			
Gasoducto	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (PK 65.648,46 a PK 66.714,79)	Línea Principal (LP)		Sienes (límite provincial)	Sienes (límite provincial)	1.066,33			
Gasoducto	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 64.635,67 a PK 65.648,46)	Línea Principal (LP)	Soria	Miño de Medinaceli (inicio de provincia)	Miño de Medinaceli (final de provincia)	1.012,79			
Gasoducto	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 66.714,78 a Pos.Q-09)	Línea Principal (LP)		Miño de Medinaceli (inicio de provincia)	Pos.Q-09	66.660,55			

**Posiciones**

Tipo	Identificación de la instalación	Ubicación		Características técnicas			
		Municipio	Provincia	Diámetro	Tipo de posición (S/D/T) (*)	Simultánea/posterior	Tipo Gto. Aguas Abajo (**)
Posición	31	El Villar de Arnedo	La Rioja	30	TS	S	-
Posición	J-04	Brihuega	Guadalajara		TS		GT
Posición	Q-04	Cendejas de Enmedio			S		-
Posición	Q-05	Riofrío del Llano			S		-
Posición	Q-06	Miño de Medinaceli			Soria		S
Posición	Q-07	Adradas	S				-
Posición	Q-08	Viana de Duero	S				-
Posición	Q-09	Los Rábanos	TD				GT
Posición	Q-10	Arancón	S				-
Posición	Q-11	Marchamalo	S				-
Posición	Q-12	Ágreda	S				-
Posición	Q-13	Fitero	Navarra				S
Posición	Q-14	Autol	La Rioja		S		-

(\*) Posición de Seccionamiento (S), Posición de derivación (D), Posición Trampa Rascadores Simple (TS), Posición Trampa Rascadores Doble (TD)

(\*\*) En los casos que exista una derivación, si el gasoducto aguas debajo de la posición es un Gasoducto de Transporte (GT), una Antena para una Red de Distribución (AD), una Línea Directa (LD) o Acometida de un punto de Suministro (APS).

#### 4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.b) del Real Decreto 326/2008, ENAGAS aporta informe de procedimientos acordados de 30 de mayo de 2014, realizado por la empresa Deloitte, S.L., en el que se revisan las inversiones efectuadas por ENAGAS en la instalación objeto del presente informe, entre otras.

Como se indica en este documento, la información relativa a las inversiones realizadas en la instalación ha sido preparada por ENAGAS. Según menciona Deloitte, S.L., el trabajo no implica una auditoría del total de inversiones, sino

únicamente la revisión de los importes contabilizados para una parte de las mismas, por lo que no pueden garantizar que pudieran existir inversiones correspondientes a la instalación revisada que no se encuentren contabilizadas y asignadas en la misma. En resumen, los procedimientos aplicados han consistido en:

- Verificación de la coincidencia de los importes invertidos con los registros contables de ENAGAS.
- Verificación de la documentación soporte justificativa del valor de la inversión.
- Verificación de la documentación justificativa de ayudas y subvenciones.
- Pruebas de la aplicación por ENAGAS de las políticas y criterios detallados en sus Notas explicativas.

Según señala Deloitte, S.L., las pruebas selectivas han sido preparadas para garantizar que cada uno de los importes de las inversiones no contiene un error superior al 5%, garantizado con un nivel de confianza del 95%.

Como resultado de la revisión efectuada, Deloitte, S.L., pone de manifiesto que en las fichas de auditoría se incluyen importes bajo los epígrafes "*Provisión contable de facturas pendientes de recibir*" y "*Costes no contabilizados*" que corresponden con costes incurridos por la Sociedad para los que ENAGAS no ha recibido factura de terceros, o bien para aquellos que, con factura, se encuentran pendientes de asignación al proyecto, en los sistemas de registro. Deloitte, S.L., indica que dichos costes no han podido ser revisados dentro del alcance de los trabajos y no emite opinión alguna sobre los mismos, añadiendo que, no obstante, los importes declarados bajo esos epígrafes son inferiores al 5% del importe total declarado<sup>2</sup>:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Adicionalmente, en el informe de auditoría se indica que el desglose auditado por concepto de coste de la inversión del gasoducto, objeto de este informe, en concepto de obra lineal y de posiciones, ha sido detallado por ENAGAS y no se corresponde con el disponible en los Sistemas Económico-Financieros de la Sociedad, por lo cual el auditor no emite opinión respecto de la validez del reparto de costes mencionado.

---

<sup>2</sup> [INICIO CONFIDENCIAL].[FIN CONFIDENCIAL]

De lo dicho en el párrafo anterior, esta Comisión considera adecuado la metodología establecida en la Propuesta, mediante la cual para cada uno de los ocho tramos de la obra lineal del gasoducto se establece un reparto proporcional del coste asignado, toda vez que en la ficha proporcionada por Deloitte, S.L., dicho desglose se ha realizado considerando tan sólo cinco<sup>3</sup> tramos, coincidentes con las cinco actas de puesta en servicio del gasoducto, sin tener en consideración que algunas de las actas referidas<sup>4</sup> contemplan dos tramos diferenciados para la obra lineal.

Entre los hechos más significativos puestos de manifiesto en este informe, Deloitte, S.L., destaca que la inversión total declarada incluye un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, como importe facturado por la matriz ENAGAS, S.A., en el año 2012, en concepto de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., registra estos costes facturados por su matriz a partir del 1 de julio de 2012 dentro de “*Costes internos activados*”. Según indica Deloitte, S.L., esta facturación se realizó siguiendo la “*Política de Precios de Transferencia*” del grupo ENAGAS:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Analizando los valores de inversión auditados considerados en la Propuesta, se observa que los costes no suficientemente acreditados no son tenidos en cuenta en el valor de inversión auditada a considerar por parte de la DGPEM, y se consideran costes pendientes de justificación<sup>5</sup>.

Esta Comisión considera adecuado no tener en cuenta los costes no acreditados, en los términos descritos.

---

<sup>3</sup> En la ficha de Deloitte, S.L., el reparto de costes se hace entre cinco tramos, diferenciando entre el *Tramo Norte-Provincia de Soria*, el *Tramo Sur-Provincia de Soria*, el *Tramo Norte-Provincia de la Rioja*, el *Tramo Norte-Provincia de Navarra* y el *Tramo Sur-Provincia de Guadalajara*.

<sup>4</sup> Se trata del Acta de puesta en servicio, de fecha 28 de mayo de 2012, emitida por la Delegación del Gobierno en La Rioja, por la que se autoriza la construcción del tramo Norte del gasoducto Yela-Villar de Arnedo, por la provincia de La Rioja; del Acta de puesta en servicio, de fecha 27 de julio de 2012, emitida por la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, por la que se autoriza la construcción del tramo Sur del gasoducto Yela-Villar de Arnedo, en la provincia de Guadalajara; y del Acta de puesta en servicio, de fecha 30 de agosto de 2012, emitida por la Subdelegación del Gobierno en Soria, por la que se autoriza la construcción del tramo Sur del gasoducto Yela-Villar de Arnedo, en la provincia de Soria.

<sup>5</sup> Puesto que los costes no acreditados se muestran en el informe de Deloitte, S.L. para el total de la obra lineal y las posiciones, se ha procedido a realizar un reparto de estos costes de manera proporcional, para cada uno de los tramos de la obra lineal y para cada una de las posiciones.

Por su parte, a la vista la documentación aportada por ENAGAS y de las manifestaciones realizadas por Deloitte, S.L., en su informe de procedimientos acordados, esta Comisión ha podido comprobar que en la Propuesta los costes clasificados como “Costes internos activados” han sido considerados como coste de inversión de la obra lineal y las posiciones, extremo que no resulta adecuado, al tratarse de trabajos para el inmovilizado realizados con posterioridad a la fecha de puesta en marcha de la gran parte de las instalaciones que forman parte del gasoducto Yela-Villar de Arnedo. No resulta razonable la imputación de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** como costes de inversión en concepto de horas incurridas por los empleados de ENAGAS, S.A., dado que la filial ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., comenzó a existir el 2 de julio de 2012, cuando la mayoría de las instalaciones fueron puestas en servicio en una fecha anterior<sup>6</sup>.

Asimismo, esta Comisión verifica que los costes transferidos por ENAGAS, S.A., a su filial ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., no están desglosados por valor del servicio prestado y del margen empresarial aplicado, tal y como establece el apartado 11 de la Resolución de la CNE (actual CNMC), sobre la metodología de precios de transferencia del Grupo ENAGAS, de 24 de enero de 2013: “Los márgenes añadidos por la política de precios de transferencia deberán ser transparentes, explicitados, cuantificados y contabilizados en la información que en el ejercicio de sus funciones y de los mandatos que la normativa le asigne a la CNE (actualmente CNMC) y que solicite a ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., ENAGAS GTS, S.A.U., y a toda sociedad del grupo ENAGAS”. Esta Comisión propone, en general, no computar “Costes internos activados”<sup>7</sup> en el valor de la inversión auditado, en tanto no se desglose el valor del servicio prestado y el margen empresarial aplicado, a los efectos de no computar dicho margen empresarial de la matriz como coste de inversión.

A continuación se muestran los valores auditados considerados de las instalaciones correspondientes al Gasoducto Yela-Villar de Arnedo:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

---

<sup>6</sup> La Posición 31, en el t.m. de El Villar de Arnedo (La Rioja), tiene Acta de puesta en marcha de fecha **21/12/2010** ; la Posición J-04, en el t.m. de Brihuega (Guadalajara), tiene Acta de puesta en marcha de fecha **31/03/2011** ; el Tramo Norte del gasoducto, en la provincia de Soria, tiene Acta de puesta en marcha de fecha **24/05/2012** ; el Tramo Norte, en la provincia de Navarra, tiene Acta de puesta en marcha de fecha **25/05/2012** ; y el Tramo Norte, en la provincia de La Rioja, tiene Acta de puesta en marcha de fecha **28/05/2012**.

Por su parte, el Tramo Sur, en la provincia de Guadalajara, y el Tramo Sur, en la provincia de Soria, tienen Actas de puesta en marcha de fecha 31/07/2012 y 30/08/2012, respectivamente.

<sup>7</sup> En este caso, en consonancia con los precedentes establecidos, esta Comisión ha realizado un reparto de estos costes de manera proporcional, para cada uno de los tramos de la obra lineal y cada una de las posiciones.

#### 4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones

En relación con el cumplimiento de lo establecido el artículo 5.c) y d) del Real Decreto 326/2008, señalar que **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, en nombre y representación de ENAGAS, en calidad de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** de la misma, realiza junto con su solicitud de inclusión en el Régimen Retributivo, de fecha 31 de mayo de 2013, declaración expresa de haber recibido subvención para la ejecución del gasoducto Yela-Villar de Arnedo.

Asimismo, la tabla adjunta al informe de procedimientos acordados de Deloitte, S.L., de 30 de mayo de 2014, pone de manifiesto que el gasoducto Yela-Villar de Arnedo ha recibido ayudas provenientes de la Unión Europea, por importe de **[INICIO CONFIDENCIAL]**

#### **[FIN CONFIDENCIAL]**

En relación con la declaración expresa sobre la cesión de instalaciones financiadas, parcial o totalmente, por terceros, señalar que **[INICIO CONFIDENCIAL]**, **[FIN CONFIDENCIAL]** realiza con fecha 30 de mayo de 2014, también junto con la solicitud de inclusión en el Régimen Retributivo, declaración expresa de que el gasoducto Yela-Villar de Arnedo, entre otras instalaciones, no ha sido cedida o financiada total o parcialmente por terceros, estando el coste total de la misma soportada por ENAGAS y habiendo sido financiada a través de sus fondos propios o de deuda externa.

El artículo 4.1<sup>8</sup> del Real Decreto 326/2008 establece el tratamiento retributivo a dar a las subvenciones obtenidas para la instalación.

Vista la metodología considerada en la Propuesta para descontar la subvención percibida por ENAGAS por parte de la UE para la construcción del gasoducto Yela-Villar de Arnedo, se observa que la misma es coincidente con la empleada por esta Comisión.

Sin embargo, analizados los cálculos realizados por la DGPEM en la Propuesta de Resolución, se puede constatar que se ha procedido a realizar un reparto

---

<sup>8</sup> El artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, establece que:  
*“Para el cálculo de los valores de inversión reales, se descontarán aquellos impuestos indirectos en los que la normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución. Asimismo se descontarán las subvenciones percibidas de las Administraciones públicas y, en su caso, las instalaciones financiadas y cedidas por terceros. De lo previsto en el párrafo anterior, se descontará el 90 por ciento del importe percibido de las subvenciones provenientes de organismos de la Unión Europea.”*

proporcional de esta subvención para cada uno de los tramos de la obra lineal, si bien no se han considerado las posiciones.

Esta Comisión considera adecuado que se realice un reparto proporcional de la subvención percibida, si bien dicho reparto no debería atribuirse exclusivamente a los tramos de la obra lineal, ya que a las posiciones, como instalaciones que forman parte del gasoducto, también se les debe descontar la parte correspondiente de la ayuda recibida por ENAGAS, en consonancia con la metodología aplicada para el reparto de los costes, esto es, de manera proporcional para cada uno de los tramos de la obra lineal y cada una de las posiciones.

#### 4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en la Planificación Obligatoria

El último documento de planificación obligatoria *“Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las redes de transporte”*, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 31 de mayo de 2008, recoge aquellas infraestructuras de gas a desarrollar en el horizonte del plan que, de acuerdo con la legislación vigente, tiene carácter de obligatoria y de mínimo exigible.

El Gasoducto Yela-Villar de Arnedo, objeto del presente informe, aparece incluido en la *“Planificación 2008-2016”* como una infraestructura gasista que ya figuraba en la *“Revisión 2005-2011 de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011”*, aprobada en el año 2006:

Denominación y características técnicas de las instalaciones según Documentos de Planificación

Tabla Plan 2008-2016	PROYECTO ASOCIADO/ CCAA	Denominación de la instalación	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		Categoría de la Instalación	Fecha prevista de PEM
			km	Diametro (")	PLA 08-16	PLA 08-16
4.19. Estado de los gasoductos que amplían la capacidad de transporte y seguridad del sistema incluidos en la revisión 2005-2011 de la Planificación 2002-2011.	Refuerzo Eje Central	Gasoducto Yela-Villar de Arnedo	251	30	A	2012

(<sup>1</sup>) La categoría A hace referencia a todos los proyectos aprobados sin ningún tipo de condicionante.

A estos efectos, indicar que el artículo 4 de la Ley 34/1998 establece que, para el reconocimiento de la retribución de instalaciones sujetas a planificación obligatoria, será requisito indispensable que hayan sido incluidas en la misma, como queda acreditado.

#### 4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida a las instalaciones

En el apartado 5 del Anexo IV de la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, se reconocieron, junto a otras instalaciones, la retribución a cuenta -importes de los años 2012 y 2013- de aquellas instalaciones de este informe con puesta en servicio en el año 2012. La retribución a cuenta para el año 2014 fue calculada a partir del valor de inversión reconocido a la instalación según valores unitarios de inversión de la Orden ITC/3587/2011, de 30 de diciembre,

para instalaciones puestas en marcha en 2012, con los costes de operación y mantenimiento de aplicación en el año 2014, publicados en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

Por su parte, en el apartado 5 del Anexo IV de la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, se reconocieron, junto a otras instalaciones, la retribución a cuenta de la instalaciones relativas a la Posición 31, en el t.m. de Villar de Arnedo (La Rioja), con puesta en marcha en el año 2010 –se reconocen los importes de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014-, y a la Posición J-04, en el t.m. de Brihuega (Guadalajara), con puesta en marcha en el año 2011–para la cual se reconocen los importes de los años 2011, 2012, 2013 y 2014-.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 18/2014, la retribución a cuenta para el año 2014, desde el 1 de enero hasta el 4 de julio de 2014 inclusive (primer periodo), será la parte proporcional hasta dicha fecha de la retribución 2014.

Para el período comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo), la retribución es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aplicación mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, *por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el segundo periodo de 2014*, con los costes de inversión y operación y mantenimiento incluidos en los anexos V, VI y VII de la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

Por su parte, la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, determina en su Anexo II la retribución de las actividades reguladas para el año 2015, y calcula los valores a percibir en concepto de retribución a cuenta para la anualidad de 2015, con los costes de inversión y operación y mantenimiento incluidos en los anexos V, y VII de la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

Teniendo en consideración lo anterior, en la siguiente tabla se muestran los valores de retribución a cuenta de las instalaciones objeto de este informe, incluyendo el primer y segundo período de 2014. Por su parte, indicar que para el año 2015 la Propuesta no contempla ningún valor, ya que ésta fue remitida a la Comisión con fecha de entrada de 14 de noviembre de 2014.

Retribución a cuenta ya reconocida (€)										
(En €)		IET/2812/2012				IET/2446/2013	IET/2355/2014	2014	IET/2445/2014	TOTAL 2010-2015
Identificación elemento	FECHA PEM	2010	2011	2012	2013	2014			2015	
						1-ene a 4-jul 2014	5-jul a 31-dic 2014			
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria -Tramo Norte (De Pos.Q-09 a PK 201,650)	24/05/2012	n.a.	n.a.	571.596,27	6.643.729,83	3.089.721,58	1.982.931,19	5.072.652,77	3.854.934,52	16.142.913,39
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Navarra -Tramo Norte (PK 209,313 a PK 219,313)	25/05/2012	n.a.	n.a.	85.495,45	764.259,39	462.139,39	296.593,27	758.732,66	576.594,70	2.185.082,20
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 202,084 a PK 209,313)	28/05/2012	n.a.	n.a.	60.217,49	743.218,48	325.501,19	208.901,18	534.402,37	406.116,14	1.743.954,48
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 219,576 a PK 250,523)	28/05/2012	n.a.	n.a.	258.872,49	3.195.065,61	1.399.316,21	898.057,54	2.297.373,75	1.745.876,53	7.497.188,38
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (Pos.J-4 a PK 64.635,67)	31/07/2012	n.a.	n.a.	385.101,08	6.251.336,88	2.914.289,75	1.870.342,00	4.784.631,75	3.636.054,53	15.057.124,24
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (PK 65.648,46 a PK 66.714,79)	31/07/2012	n.a.	n.a.	6.344,66	102.992,77	48.013,86	30.814,48	78.828,34	59.905,16	248.070,93
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria -Tramo Sur (PK 64.635,67 a PK 65.648,46)	30/08/2012	n.a.	n.a.	4.820,88	98.289,62	45.603,10	29.267,30	74.870,40	56.897,35	234.878,25
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria -Tramo Sur (PK 66.714,78 a Pos.Q-09)	30/08/2012	n.a.	n.a.	317.304,22	6.469.298,28	3.001.538,05	1.926.336,49	4.927.874,54	3.744.911,11	15.459.388,15
<b>TOTAL OL</b>		<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>1.689.752,54</b>	<b>24.268.190,86</b>	<b>11.286.123,13</b>	<b>7.243.243,45</b>	<b>18.529.366,58</b>	<b>14.081.290,04</b>	<b>58.568.600,02</b>
Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº1	24/05/2012	n.a.	n.a.	-	290.414,88	73.939,72	42.706,59	116.646,31	81.856,67	488.917,86
Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº2	24/05/2012	n.a.	n.a.	-	290.414,88	73.939,72	42.706,59	116.646,31	81.856,67	488.917,86
Pos. Q-10 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Arancón (Soria)	24/05/2012	n.a.	n.a.	-	102.984,00	52.439,51	30.288,36	82.727,87	58.054,37	243.766,24
Pos. Q-11 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Marchamalo (Soria)	24/05/2012	n.a.	n.a.	-	102.984,00	52.439,51	30.288,36	82.727,87	58.054,37	243.766,24
Pos. Q-12 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Ágreda (Soria)	24/05/2012	n.a.	n.a.	-	102.984,00	52.439,51	30.288,36	82.727,87	58.054,37	243.766,24
Pos. Q-13 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Filero (Navarra)	25/05/2012	n.a.	n.a.	-	102.983,94	52.439,51	30.288,36	82.727,87	58.054,37	243.766,18
Pos. Q-14 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Autol (La Rioja)	28/05/2012	n.a.	n.a.	-	102.983,88	52.439,51	30.288,36	82.727,87	58.054,37	243.766,12
Pos. Q-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Cendejas de Enmedio (Guadalajara)	31/07/2012	n.a.	n.a.	-	102.983,82	52.439,51	30.288,36	82.727,87	58.054,37	243.766,06
Pos. Q-05 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Riofrío del Llano (Guadalajara)	31/07/2012	n.a.	n.a.	-	102.984,00	52.439,51	30.288,36	82.727,87	58.054,37	243.766,24
Pos. Q-06 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Miño de Medinaceli (Soria)	30/08/2012	n.a.	n.a.	-	102.984,00	52.439,51	30.288,36	82.727,87	58.054,37	243.766,24
Pos. Q-07 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Adradas (Soria)	30/08/2012	n.a.	n.a.	-	102.983,94	52.439,51	30.288,36	82.727,87	58.054,37	243.766,18
Pos. Q-08 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Viana de Duero (Soria)	30/08/2012	n.a.	n.a.	-	102.983,88	52.439,51	30.288,36	82.727,87	58.054,37	243.766,12
(En €)		IET/2446/2013				IET/2355/2014		2014	IET/2445/2014	TOTAL 2010-2015
Identificación elemento	FECHA PEM	2010	2011	2012	2013	2014				
						1-ene a 4-jul 2014	5-jul a 31-dic 2014			
Pos.31 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de El Villar de Arnedo (La Rioja)	21/12/2010	-	244.974,08	246.337,26	247.615,51	126.105,98	81.870,07	207.976,05	156.949,09	858.877,91
Pos.J-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el Lm. de Brihuega (Guadalajara)	31/03/2011	n.a.	-	272.566,43	273.913,13	139.463,05	63.335,79	222.798,84	159.745,01	929.023,41
<b>TOTAL POSICIONES</b>		<b>0,00</b>	<b>244.974,08</b>	<b>518.903,69</b>	<b>2.132.197,86</b>	<b>937.843,56</b>	<b>553.502,64</b>	<b>1.491.346,20</b>	<b>1.060.951,14</b>	<b>5.203.398,89</b>
<b>TOTAL (OL+POS)</b>		<b>0,00</b>	<b>244.974,08</b>	<b>2.208.656,23</b>	<b>26.400.388,72</b>	<b>12.223.966,69</b>	<b>7.796.746,09</b>	<b>20.020.712,78</b>	<b>15.142.241,18</b>	<b>63.771.998,91</b>

Una vez analizada la Propuesta, y en consonancia con lo establecido en las Órdenes que le son de aplicación, cabe destacar que para el segundo periodo del año 2014, en los cálculos efectuados en la retribución a cuenta, se ha aplicado una Tr del 5,09%, si bien, en virtud de artículo 65.2 de la Ley 18/2014, la Tr a aplicar es de 4,88%, resultante de aplicar los tipos de 5,09% -Tr utilizada para el cálculo de la retribución financiera devengada desde el 5 de julio al 16 de octubre- y de 4,59% -Tr a aplicar desde el 17 de octubre hasta el final del primer periodo regulatorio-.

#### 4.4 Sobre el cálculo de la retribución

La retribución definitiva que le corresponde a estas instalaciones se calcula a partir de los datos y de la información económica aportada por ENAGAS, junto con la metodología retributiva que establece el Real Decreto 326/2008, para los años 2010, 2011, 2012 y 2013, así como para el primer periodo de 2014 (hasta el 4 de julio, inclusive).

A partir del día 5 de julio de 2014, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de *aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, establece un nuevo modelo retributivo para las instalaciones de

transporte de gas natural, entre otras. Posteriormente, La Ley 18/2014, de 15 de octubre, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 17 de octubre de 2014, modifica parcialmente el Real Decreto-ley 8/2014.

El nuevo sistema retributivo establece dos tipos de retribución regulada:

- La retribución por disponibilidad (RD) que es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y desarrollada mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre
- La retribución por continuidad de suministro (RCS) que viene determinada por lo establecido en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por el artículo 4 de la Orden IET/2355/2014, una vez determinado el valor de reposición de todas las instalaciones de transporte puestas en servicio antes de 2014.

La Propuesta se refiere únicamente a la retribución por disponibilidad (RD).

Para el período comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo), la retribución por disponibilidad (RD) es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y desarrollada mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre.

A partir del año 2015, la retribución definitiva por disponibilidad (RD), que le corresponde a estas instalaciones, es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por aplicación del artículo 1 de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre.

#### **4.4.1 Valores unitarios a utilizar**

Para los activos de instalaciones de transporte con puesta en marcha en el año 2012, los valores unitarios de inversión a aplicar son los recogidos en el Anexo V de la Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre.

Por su parte, para la Posición 31, en el t.m. de Villar de Arnedo (La Rioja), con puesta en marcha en el año 2010, los valores unitarios de inversión a aplicar son los recogidos en el Anexo V de la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, para la Posición J-04, en el t.m. de Brihuega (Guadalajara), con puesta en marcha en el año 2011, le son de aplicación los valores unitarios de inversión recogidos en el Anexo V de la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre.

Para las todas las instalaciones objeto de este informe, los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento de aplicación en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, son los publicados en las Órdenes ITC/3520/2009, de 28 de diciembre; ITC/3354/2010, de 28 de diciembre; IET/3587/2011, de 30 de

diciembre; IET/2812/2012, de 27 de diciembre y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

Para el segundo periodo del año 2014, se estará a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, según la cual, los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento serán asimismo los establecidos en la Orden IET/2446/2014, de 27 de diciembre.

Adicionalmente, se establece que, en aplicación del artículo 65.2 de la Ley 18/2014, la Tr utilizada para el cálculo de la retribución financiera devengada desde el 5 de julio al 16 de octubre de 2014 será de 5,09%, mientras que la Tr a aplicar desde el 17 de octubre hasta el final del primer periodo regulatorio será de 4,59%.

En consecuencia, la Tr para el segundo periodo de 2014 es el valor promedio 4,88%, resultante de aplicar los tipos de 5,09% y 4,59% a cada uno de los periodos anteriores y posteriores a la entrada en vigor de la Ley 18/2014.

Por su parte, para el año 2015, el artículo 1 de la IET/2445/2014, de 19 de diciembre, dispone que la Tr utilizada para el cálculo de la retribución financiera será de 4,59%, la cual ha sido calculada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

#### **4.4.2 Resultado de los cálculos**

## 1. VARIABLES, VALORES UNITARIOS Y DATOS DE PARTIDA

### a) Variables y cálculos para determinar Valor de Inversión Reconocido:

<u>OBRA LINEAL</u>			Características Técnicas (Obra lineal)				Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)		
TIPO=OL	Denominación	Fecha Acta PEM	D"	LONGITUD (m)	Pe (bar)	Primario/Secundario (P/S)	VUI (€/M/")	CCTInv Secundario	CCTO&M Secundario
OL	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Norte (De Pos.Q-09 a PK 201,650)	24/05/2012	30	68.619,00	80	P	24,77	1	1
OL	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Navarra - Tramo Norte (PK 209,313 a PK 219,313)	25/05/2012	30	10.263,56	80	P	24,77	1	1
OL	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 202,084 a PK 209,313)	28/05/2012	30	7.228,99	80	P	24,77	1	1
OL	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 219,576 a PK 250,523)	28/05/2012	30	31.077,13	80	P	24,77	1	1
OL	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (Pos.J-4 a PK 64.635,67)	31/07/2012	30	64.722,87	80	P	24,77	1	1
OL	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (PK 65.648,46 a PK 66.714,79)	31/07/2012	30	1.066,33	80	P	24,77	1	1
OL	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 64.635,67 a PK 65.648,46)	30/08/2012	30	1.012,79	80	P	24,77	1	1
OL	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 66.714,78 a Pos.Q-09)	30/08/2012	30	66.660,55	80	P	24,77	1	1

**POSICIONES**

TIPO=POS	Denominación	Fecha Acta PEM	Características Técnicas (Posiciones)			Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)	Simultánea/Posterior (S/P)	CCTInv SIMULTANEIDA D	CCTInv SUBTIPO POS	CCTInv Secundario
			D"	SUBTIPO POSICIÓN (S, D, TR)	Pe (bar)	VUI (€/POSICIÓN)				
POS	Pos.31 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de El Villar de Arnedo (La Rioja)	21/12/2010	30	TR	80	839.326	S	1	2,82	1
POS	Pos.J-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Brihuega (Guadalajara)	31/03/2011	30	TR	80	839.746	S	1	2,82	1
POS	Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº1	24/05/2012	30	TR	80	846.212	S	1	2,82	1
POS	Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº2	24/05/2012	30	TR	80	846.212	S	1	2,82	1
POS	Pos. Q-10 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Arancón (Soria)	24/05/2012	30	S	80	846.212	S	1	1	1
POS	Pos. Q-11 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Marchamalo (Soria)	24/05/2012	30	S	80	846.212	S	1	1	1
POS	Pos. Q-12 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Ágreda (Soria)	24/05/2012	30	S	80	846.212	S	1	1	1
POS	Pos. Q-13 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Fitero (Navarra)	25/05/2012	30	S	80	846.212	S	1	1	1
POS	Pos. Q-14 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Autol (La Rioja)	28/05/2012	30	S	80	846.212	S	1	1	1
POS	Pos. Q-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Cendejas de Enmedio (Guadalajara)	31/07/2012	30	S	80	846.212	S	1	1	1
POS	Pos. Q-05 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Riofrío del LLano (Guadalajara)	31/07/2012	30	S	80	846.212	S	1	1	1
POS	Pos. Q-06 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Miño de Medinacelli (Soria)	30/08/2012	30	S	80	846.212	S	1	1	1
POS	Pos. Q-07 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Adradas (Soria)	30/08/2012	30	S	80	846.212	S	1	1	1
POS	Pos. Q-08 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Viana de Duero (Soria)	30/08/2012	30	S	80	846.212	S	1	1	1

b) Variables para determinar la retribución anual:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

**2. RETRIBUCIÓN A RECONOCER**

**Para la Obra Lineal:**

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)								Amortización							
	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic							01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Norte (De Pos.Q-09 a PK 201,650)	n.a.	n.a.	571.596,27	5.596.600,42	2.842.433,48	1.840.100,89	4.682.534,37	3.581.168,51	n.a.	n.a.	-	944.321,86	490.594,61	465.692,97	956.287,58	944.321,86
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Navarra -Tramo Norte (PK 209,313 a PK 219,313)	n.a.	n.a.	85.495,45	835.093,17	424.129,26	274.639,12	698.768,39	534.514,71	n.a.	n.a.	-	140.832,71	73.165,49	69.451,75	142.617,23	140.832,71
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 202,084 a PK 209,313)	n.a.	n.a.	60.217,49	594.453,91	301.921,04	195.281,59	497.202,63	380.011,18	n.a.	n.a.	-	100.481,10	52.201,99	49.552,32	101.754,32	100.481,10
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 219,576 a PK 250,523)	n.a.	n.a.	258.872,49	2.555.532,84	1.297.946,09	839.507,51	2.137.453,61	1.633.652,39	n.a.	n.a.	-	431.964,09	224.414,22	213.023,39	437.437,61	431.964,09
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (Pos.J-4 a PK 64.635,67)	n.a.	n.a.	385.101,08	5.248.142,28	2.665.416,21	1.726.595,97	4.392.012,19	3.360.533,33	n.a.	n.a.	-	884.400,06	459.464,01	436.142,50	895.606,50	884.400,06
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (PK 65.648,46 a PK 66.714,79)	n.a.	n.a.	6.344,66	86.464,82	43.913,59	28.446,22	72.359,81	55.365,86	n.a.	n.a.	-	14.570,77	7.569,82	7.185,59	14.755,40	14.570,77
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 64.635,67 a PK 65.648,46)	n.a.	n.a.	4.820,88	81.645,11	41.465,13	26.877,26	68.342,39	52.316,31	n.a.	n.a.	-	13.740,92	7.138,69	6.776,34	13.915,03	13.740,92
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 66.714,78 a Pos.Q-09)	n.a.	n.a.	317.304,22	5.373.777,38	2.729.181,88	1.769.027,20	4.498.209,08	3.443.392,91	n.a.	n.a.	-	904.409,71	469.859,43	446.010,27	915.869,70	904.409,71

n.a. = no aplica

Denominación	RetFinanciera								CO&M							
	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic							01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Gasoducto Yela-El Villar de Amedo, en la Provincia de Soria - Tramo Norte (De Pos.Q-09 a PK 201,650)	n.a.	n.a.	-	<b>3.652.636,96</b>	1.850.179,46	886.306,87	<b>2.736.486,32</b>	<b>1.647.086,19</b>	n.a.	n.a.	<b>571.596,27</b>	<b>999.641,59</b>	501.659,41	488.101,05	<b>989.760,46</b>	<b>989.760,46</b>
Gasoducto Yela-El Villar de Amedo, en la Provincia de Navarra -Tramo Norte (PK 209,313 a PK 219,313)	n.a.	n.a.	-	<b>544.740,92</b>	275.929,00	132.180,56	<b>408.109,56</b>	<b>245.640,41</b>	n.a.	n.a.	<b>85.495,45</b>	<b>149.519,54</b>	75.034,78	73.006,81	<b>148.041,59</b>	<b>148.041,59</b>
Gasoducto Yela-El Villar de Amedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 202,084 a PK 209,313)	n.a.	n.a.	-	<b>388.660,88</b>	196.869,38	94.307,98	<b>291.177,36</b>	<b>175.259,13</b>	n.a.	n.a.	<b>60.217,49</b>	<b>105.311,93</b>	52.849,66	51.421,29	<b>104.270,95</b>	<b>104.270,95</b>
Gasoducto Yela-El Villar de Amedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 219,576 a PK 250,523)	n.a.	n.a.	-	<b>1.670.837,12</b>	846.333,36	405.426,11	<b>1.251.759,47</b>	<b>753.431,77</b>	n.a.	n.a.	<b>258.872,49</b>	<b>452.731,63</b>	227.198,51	221.058,01	<b>448.256,52</b>	<b>448.256,52</b>
Gasoducto Yela-El Villar de Amedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (Pos.J-4 a PK 64.635,67)	n.a.	n.a.	-	<b>3.420.859,45</b>	1.732.776,61	830.066,40	<b>2.562.843,01</b>	<b>1.542.570,59</b>	n.a.	n.a.	<b>385.101,08</b>	<b>942.882,77</b>	473.175,60	460.387,07	<b>933.562,68</b>	<b>933.562,68</b>
Gasoducto Yela-El Villar de Amedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (PK 65.648,46 a PK 66.714,79)	n.a.	n.a.	-	<b>56.359,75</b>	28.548,05	13.675,61	<b>42.223,66</b>	<b>25.414,34</b>	n.a.	n.a.	<b>6.344,66</b>	<b>15.534,30</b>	7.795,72	7.585,02	<b>15.380,74</b>	<b>15.380,74</b>
Gasoducto Yela-El Villar de Amedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 64.635,67 a PK 65.648,46)	n.a.	n.a.	-	<b>53.149,87</b>	26.922,14	12.896,74	<b>39.818,87</b>	<b>23.966,91</b>	n.a.	n.a.	<b>4.820,88</b>	<b>14.754,32</b>	7.404,30	7.204,18	<b>14.608,48</b>	<b>14.608,48</b>
Gasoducto Yela-El Villar de Amedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 66.714,78 a Pos.Q-09)	n.a.	n.a.	-	<b>3.498.256,77</b>	1.771.980,87	848.846,74	<b>2.620.827,61</b>	<b>1.577.471,42</b>	n.a.	n.a.	<b>317.304,22</b>	<b>971.110,89</b>	487.341,58	474.170,19	<b>961.511,77</b>	<b>961.511,77</b>

n.a. = no aplica

**Para las Posiciones:**

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)								Amortización							
	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic							01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Pos.31 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de El Villar de Arnedo (La Rioja)	-	257.776,64	259.211,07	260.556,11	132.696,39	86.148,68	218.845,07	165.151,39	-	62.264,89	63.821,51	65.417,05	33.985,50	30.705,97	64.691,47	62.264,89
Pos. J-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Brihuega (Guadalajara)	n.a.	-	214.464,55	215.524,18	109.734,27	65.571,43	175.305,70	125.692,81	n.a.	-	46.582,22	47.746,78	24.805,43	22.972,05	47.777,49	46.582,22
Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº1	n.a.	n.a.	-	211.522,34	107.707,30	62.210,30	169.917,59	119.239,85	n.a.	n.a.	-	43.451,59	22.573,99	21.428,18	44.002,18	43.451,59
Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº2	n.a.	n.a.	-	211.522,34	107.707,30	62.210,30	169.917,59	119.239,85	n.a.	n.a.	-	43.451,59	22.573,99	21.428,18	44.002,18	43.451,59
Pos. Q-10 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Arancón (Soria)	n.a.	n.a.	-	77.518,50	39.472,46	22.798,77	62.271,23	43.698,90	n.a.	n.a.	-	15.924,10	8.272,89	7.852,98	16.125,87	15.924,10
Pos. Q-11 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Marchamalo (Soria)	n.a.	n.a.	-	79.261,73	40.360,12	23.311,47	63.671,59	44.681,60	n.a.	n.a.	-	16.282,20	8.458,94	8.029,58	16.488,51	16.282,20
Pos. Q-12 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Ágreda (Soria)	n.a.	n.a.	-	76.362,57	38.883,86	22.458,80	61.342,66	43.047,28	n.a.	n.a.	-	15.686,64	8.149,53	7.735,88	15.885,41	15.686,64
Pos. Q-13 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Fitero (Navarra)	n.a.	n.a.	-	78.454,23	39.948,94	23.073,97	63.022,91	44.226,40	n.a.	n.a.	-	16.116,32	8.372,76	7.947,77	16.320,53	16.116,32
Pos. Q-14 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Autol (La Rioja)	n.a.	n.a.	-	76.873,88	39.144,23	22.609,18	61.753,41	43.335,52	n.a.	n.a.	-	15.791,68	8.204,10	7.787,68	15.991,78	15.791,68
Pos. Q-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Cendejas de Enmedio (Guadalajara)	n.a.	n.a.	-	76.653,51	39.032,01	22.544,37	61.576,38	43.211,29	n.a.	n.a.	-	15.746,41	8.180,58	7.765,35	15.945,93	15.746,41
Pos. Q-05 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Riofrío del Llano (Guadalajara)	n.a.	n.a.	-	76.610,45	39.010,08	22.531,70	61.541,79	43.187,02	n.a.	n.a.	-	15.737,56	8.175,99	7.760,99	15.936,98	15.737,56
Pos. Q-06 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Miño de Medinaceli (Soria)	n.a.	n.a.	-	74.842,68	38.109,93	22.011,79	60.121,72	42.190,48	n.a.	n.a.	-	15.374,42	7.987,33	7.581,91	15.569,23	15.374,42
Pos. Q-07 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Adradas (Soria)	n.a.	n.a.	-	76.406,84	38.906,40	22.471,82	61.378,22	43.072,24	n.a.	n.a.	-	15.695,73	8.154,26	7.740,36	15.894,62	15.695,73
Pos. Q-08 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Viana de Duero (Soria)	n.a.	n.a.	-	76.704,12	39.057,78	22.559,25	61.617,04	43.239,82	n.a.	n.a.	-	15.756,80	8.185,98	7.770,48	15.956,46	15.756,80

Denominación	RetFinanciera								CO&M							
	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic							01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Pos.31 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de El Villar de Arnedo (La Rioja)	-	195.511,75	195.389,56	195.139,06	98.710,89	55.442,70	154.153,59	102.886,50	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos.J-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Brihuega (Guadalajara)	-	-	167.882,33	167.777,40	84.928,84	42.599,38	127.528,22	79.110,59	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº1	n.a.	n.a.	-	168.070,75	85.133,30	40.782,11	125.915,42	75.788,26	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº2	n.a.	n.a.	-	168.070,75	85.133,30	40.782,11	125.915,42	75.788,26	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos. Q-10 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Ancón (Soria)	n.a.	n.a.	-	61.594,40	31.199,57	14.945,79	46.145,36	27.774,81	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos. Q-11 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Marchamalo (Soria)	n.a.	n.a.	-	62.979,54	31.901,18	15.281,89	47.183,07	28.399,41	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos. Q-12 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Ágreda (Soria)	n.a.	n.a.	-	60.675,93	30.734,33	14.722,92	45.457,25	27.360,64	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos. Q-13 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Fitero (Navarra)	n.a.	n.a.	-	62.337,91	31.576,18	15.126,20	46.702,38	28.110,08	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos. Q-14 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Autol (La Rioja)	n.a.	n.a.	-	61.082,21	30.940,12	14.821,51	45.761,63	27.543,84	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos. Q-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Cendejas de Enmedio (Guadalajara)	n.a.	n.a.	-	60.907,11	30.851,43	14.779,02	45.630,45	27.464,88	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos. Q-05 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Riofrio del LLano (Guadalajara)	n.a.	n.a.	-	60.872,89	30.834,10	14.770,71	45.604,81	27.449,45	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos. Q-06 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Mirio de Medinaceli (Soria)	n.a.	n.a.	-	59.468,26	30.122,61	14.429,88	44.552,49	26.816,06	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos. Q-07 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Adradas (Soria)	n.a.	n.a.	-	60.711,10	30.752,15	14.731,46	45.483,61	27.376,50	-	-	-	-	-	-	-	-
Pos. Q-08 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Viana de Duero (Soria)	n.a.	n.a.	-	60.947,32	30.871,80	14.788,77	45.660,57	27.483,02	-	-	-	-	-	-	-	-

#### 4.4.3 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta

De acuerdo con la normativa, la retribución efectiva pendiente de liquidar se determina sustrayendo de la retribución definitiva la retribución a cuenta que ya ha sido percibida por el titular<sup>9</sup>.

Las retribuciones a cuenta reconocidas se indican en el apartado 4.3 de este informe.

Según los cálculos realizados por esta Comisión, los resultados de dicha sustracción se indican en la siguiente tabla:

		(En €) Retribucion Pendiente de liquidar asociada a los Activos								
TIPO	INSTALACION	2010	2011	2012	2013	2014			2015	TOTAL 2010-2015
						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic	Total 2014		
OL	Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Norte (De Pos.Q-09 a PK 201,650)	n.a.	n.a.	-	-1.047.129,41	-247.288,10	-142.830,30	-390.118,40	-273.766,01	-1.711.013,83
OL	Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de Navarra - Tramo Norte (PK 209,313 a PK 219,313)	n.a.	n.a.	-	70.833,78	-38.010,13	-21.954,15	-59.964,27	-42.079,99	-31.210,49
OL	Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 202,084 a PK 209,313)	n.a.	n.a.	-	-148.764,57	-23.580,15	-13.619,59	-37.199,74	-26.104,96	-212.069,27
OL	Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 219,576 a PK 250,523)	n.a.	n.a.	-	-639.532,77	-101.370,12	-58.550,03	-159.920,14	-112.224,14	-911.677,05
OL	Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (Pos.J-4 a PK 64.635,67)	n.a.	n.a.	-	-1.003.194,60	-248.873,54	-143.746,03	-392.619,56	-275.521,20	-1.671.335,36
OL	Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (PK 65.648,46 a PK 66.714,79)	n.a.	n.a.	-	-16.527,95	-4.100,27	-2.368,26	-6.468,53	-4.539,30	-27.535,78
OL	Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 64.635,67 a PK 65.648,46)	n.a.	n.a.	-	-16.644,51	-4.137,97	-2.390,04	-6.528,01	-4.581,04	-27.753,56
OL	Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 66.714,78 a Pos.Q-09)	n.a.	n.a.	-	-1.095.520,90	-272.356,17	-157.309,29	-429.665,46	-301.518,20	-1.826.704,56
<b>Total obra lineal</b>		n.a.	n.a.	-	-3.896.480,93	-939.716,45	-542.767,68	-1.482.484,13	-1.040.334,84	-6.419.299,90
POS	Pos.31 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de El Villar de Arnedo (La Rioja)	-	12.802,56	12.873,81	12.940,60	6.590,41	4.278,61	10.869,02	8.202,30	57.688,28
POS	Pos.J-04 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Brihuega (Guadalajara)	n.a.	-	-58.101,88	-58.388,95	-29.728,78	-17.764,36	-47.493,14	-34.052,20	-198.036,18
POS	Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº1	n.a.	n.a.	-	-78.892,54	33.767,58	19.503,71	53.271,29	37.383,18	11.761,93
POS	Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº2	n.a.	n.a.	-	-78.892,54	33.767,58	19.503,71	53.271,29	37.383,18	11.761,93
POS	Pos. Q-10 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Arancón (Soria)	n.a.	n.a.	-	-25.465,50	-12.967,05	-7.489,59	-20.456,64	-14.355,47	-60.277,61
POS	Pos. Q-11 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Marchamalo (Soria)	n.a.	n.a.	-	-23.722,27	-12.079,39	-6.976,89	-19.056,28	-13.372,77	-56.151,32
POS	Pos. Q-12 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Agrida (Soria)	n.a.	n.a.	-	-26.621,43	-13.555,65	-7.829,56	-21.385,21	-15.007,09	-63.013,73
POS	Pos. Q-13 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Fitero (Navarra)	n.a.	n.a.	-	-24.529,71	-12.490,57	-7.214,39	-19.704,96	-13.827,97	-58.062,64
POS	Pos. Q-14 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Autol (La Rioja)	n.a.	n.a.	-	-26.110,00	-13.295,28	-7.679,18	-20.974,46	-14.718,85	-61.803,31
POS	Pos. Q-04 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Cendejas de Enmedio (Guadalajara)	n.a.	n.a.	-	-26.330,31	-13.407,50	-7.743,99	-21.151,49	-14.843,08	-62.324,87
POS	Pos. Q-05 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Riofrio del Llano (Guadalajara)	n.a.	n.a.	-	-26.373,55	-13.429,43	-7.756,66	-21.186,08	-14.867,35	-62.426,99
POS	Pos. Q-06 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Miño de Medinaceli (Soria)	n.a.	n.a.	-	-28.141,32	-14.329,58	-8.276,57	-22.606,15	-15.863,89	-66.611,35
POS	Pos. Q-07 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Adradas (Soria)	n.a.	n.a.	-	-26.577,10	-13.533,11	-7.816,54	-21.349,65	-14.982,13	-62.908,88
POS	Pos. Q-08 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Viana de Duero (Soria)	n.a.	n.a.	-	-26.279,76	-13.381,73	-7.729,11	-21.110,83	-14.814,55	-62.205,14
<b>Total Posiciones</b>		-	12.802,56	-45.228,08	-463.384,39	-88.072,48	-50.990,82	-139.063,30	-97.736,69	-732.609,89
<b>TOTAL INSTALACIONES (Obra lineal + Posiciones)</b>		-	12.802,56	-45.228,08	-4.359.865,33	-1.027.788,93	-593.758,49	-1.621.547,42	-1.138.071,52	-7.151.909,79

n.a. = no aplica

La metodología para el cálculo de la retribución definitiva del gasoducto Yela-Villar de Arnedo utilizada por esta Comisión y la empleada por la DGPEM en la Propuesta de Resolución es coincidente en el cálculo de las retribuciones de los años 2010 a 2014 (primer periodo y segundo periodo). Por su parte, para el

<sup>9</sup> Artículo 6.5 del Real Decreto 326/2008.

año 2015 la Propuesta no contempla ningún valor ya que ésta fue remitida a la Comisión con fecha de entrada de 14 de noviembre de 2014.

Dicho esto, y analizados los resultados obtenidos por esta Comisión con los recogidos en la Propuesta de Resolución, se han observado las siguientes diferencias:

Instalaciones	VAI Reconocido	Retribución Definitiva según CNMC (1)							
		2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Norte (De Pos. Q-09 a PK 201,650)	37.772.874,49	n.a.	n.a.	571.596,27	5.596.600,42	2.842.433,48	1.840.100,89	4.682.534,37	3.581.168,51
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Navarra -Tramo Norte (PK 209,313 a PK 219,313)	5.633.308,36	n.a.	n.a.	85.495,45	835.093,17	424.129,26	274.639,12	698.768,39	534.514,71
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 202,084 a PK 209,313)	4.019.243,89	n.a.	n.a.	60.217,49	594.453,91	301.921,04	195.281,59	497.202,63	380.011,18
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 219,576 a PK 250,523)	17.278.563,78	n.a.	n.a.	258.872,49	2.555.532,84	1.297.946,09	839.507,51	2.137.453,61	1.633.652,39
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (Pos. J-4 a PK 64.635,67)	35.376.002,56	n.a.	n.a.	385.101,08	5.248.142,28	2.665.416,21	1.726.595,97	4.392.012,19	3.360.533,33
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (PK 65.648,46 a PK 66.714,79)	582.830,97	n.a.	n.a.	6.344,66	86.464,82	43.913,59	28.446,22	72.359,81	55.365,86
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 64.635,67 a PK 65.648,46)	549.636,70	n.a.	n.a.	4.820,88	81.645,11	41.465,13	26.877,26	68.342,39	52.316,31
Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 66.714,79 a Pos. Q-09)	36.176.388,52	n.a.	n.a.	317.304,22	5.373.777,38	2.729.181,88	1.769.027,20	4.498.209,08	3.443.392,91
<b>TOTAL OBRA LINEAL</b>	<b>137.388.849,26</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>1.689.752,54</b>	<b>20.371.709,93</b>	<b>10.346.406,68</b>	<b>6.700.475,77</b>	<b>17.046.882,45</b>	<b>13.040.955,20</b>
Pos.31 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de El Villar de Arnedo (La Rioja)	2.490.595,55	-	257.776,64	259.211,07	260.556,11	132.696,39	86.148,68	218.845,07	165.151,39
Pos. J-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Brihuega (Guadalajara)	1.863.288,86	n.a.	-	214.464,55	215.524,18	109.734,27	65.571,43	175.305,70	125.692,81
Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº1	1.738.063,59	n.a.	n.a.	-	211.522,34	107.707,30	62.210,30	169.917,59	119.239,85
Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa nº2	1.738.063,59	n.a.	n.a.	-	211.522,34	107.707,30	62.210,30	169.917,59	119.239,85
Pos. Q-10 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Arancón (Soria)	636.963,83	n.a.	n.a.	-	77.518,50	39.472,46	22.798,77	62.271,23	43.698,90
Pos. Q-11 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Marchamalo (Soria)	651.287,87	n.a.	n.a.	-	79.261,73	40.360,12	23.311,47	63.671,59	44.681,60
Pos. Q-12 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Agreda (Soria)	627.465,62	n.a.	n.a.	-	76.362,57	38.883,86	22.458,80	61.342,66	43.047,28
Pos. Q-13 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Fitero (Navarra)	644.652,66	n.a.	n.a.	-	78.454,23	39.948,94	23.073,97	63.022,91	44.226,40
Pos. Q-14 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Autol (La Rioja)	631.667,08	n.a.	n.a.	-	76.873,88	39.144,23	22.609,18	61.753,41	43.335,52
Pos. Q-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Cendejas de Enmedio (Guadalajara)	629.856,31	n.a.	n.a.	-	76.653,51	39.032,01	22.544,37	61.576,38	43.211,29
Pos. Q-05 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Riofrio del LLano (Guadalajara)	629.502,45	n.a.	n.a.	-	76.610,45	39.010,08	22.531,70	61.541,79	43.187,02
Pos. Q-06 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Miño de Medinaceli (Soria)	614.976,81	n.a.	n.a.	-	74.842,68	38.109,93	22.011,79	60.121,72	42.190,48
Pos. Q-07 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Adradas (Soria)	627.829,39	n.a.	n.a.	-	76.406,84	38.906,40	22.471,82	61.378,22	43.072,24
Pos. Q-08 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Viana de Duero (Soria)	630.272,15	n.a.	n.a.	-	76.704,12	39.057,78	22.559,25	61.617,04	43.239,82
<b>TOTAL POSICIONES</b>	<b>14.154.485,76</b>	<b>-</b>	<b>257.776,64</b>	<b>473.675,61</b>	<b>1.668.813,47</b>	<b>849.771,08</b>	<b>502.511,82</b>	<b>1.352.282,90</b>	<b>963.214,45</b>
<b>TOTAL GASODUCTO (OL+POSICIONES)</b>	<b>151.543.335,02</b>	<b>-</b>	<b>257.776,64</b>	<b>2.163.428,16</b>	<b>22.040.523,39</b>	<b>11.196.177,76</b>	<b>7.202.987,60</b>	<b>18.399.165,36</b>	<b>14.004.169,66</b>

n.a. = no aplica

(En €)	Retribución Definitiva según DGPEM (2)									
	Instalaciones	VAI Reconocido	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
							01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Norte (De Pos. Q-09 a PK 201,650)	37.203.901,43	n.a.	n.a.	571.596,27	5.527.356,40	2.807.174,38	1.819.735,70	4.626.910,09	n.a.
	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Navarra -Tramo Norte (PK 209,313 a PK 219,313)	5.564.704,73	n.a.	n.a.	85.495,45	826.744,11	419.877,92	272.183,60	692.061,52	n.a.
	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 202,084 a PK 209,313)	3.919.419,28	n.a.	n.a.	60.217,49	582.305,25	295.734,94	191.708,58	487.443,52	n.a.
	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 219,576 a PK 250,523)	16.849.421,90	n.a.	n.a.	258.872,49	2.503.306,28	1.271.352,30	824.147,29	2.095.499,59	n.a.
	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (Pos. J-4 a PK 64.635,67)	35.091.494,71	n.a.	n.a.	385.101,08	5.213.517,68	2.647.785,35	1.716.412,62	4.364.197,96	n.a.
	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (PK 65.648,46 a PK 66.714,79)	578.143,61	n.a.	n.a.	6.344,66	85.894,37	43.623,11	28.278,45	71.901,56	n.a.
	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 64.635,67 a PK 65.648,46)	549.115,25	n.a.	n.a.	4.820,88	81.581,65	41.432,81	26.858,60	68.291,41	n.a.
	Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 66.714,78 a Pos. Q-09)	36.142.067,53	n.a.	n.a.	317.304,22	5.369.600,51	2.727.055,02	1.767.798,76	4.494.853,77	n.a.
	<b>TOTAL OBRA LINEAL</b>	<b>135.898.268,45</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>1.689.752,54</b>	<b>20.190.306,24</b>	<b>10.254.035,82</b>	<b>6.647.123,60</b>	<b>16.901.159,42</b>	<b>n.a.</b>
	Pos.31 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de El Villar de Arnedo (La Rioja)	3.134.059,73	-	324.375,18	326.180,20	327.872,74	166.979,50	108.405,84	275.385,34	n.a.
	Pos. J-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Brihuega (Guadalajara)	2.252.173,03	n.a.	-	259.225,12	260.505,90	132.636,74	79.256,75	211.893,49	n.a.
	Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa de Rascadores doble	4.062.751,13	n.a.	489.308,95	-	494.436,81	251.767,51	145.417,55	397.185,06	n.a.
	Pos. Q-10 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Arancón (Soria)	752.079,48	n.a.	90.578,82	-	91.528,07	46.606,15	26.919,09	73.525,24	n.a.
	Pos. Q-11 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Marchamalo (Soria)	774.113,89	n.a.	93.232,60	-	94.209,66	47.971,61	27.707,76	75.679,38	n.a.
	Pos. Q-12 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Ágreda (Soria)	737.468,57	n.a.	88.819,12	-	89.749,92	45.700,71	26.396,12	72.096,83	n.a.
	Pos. Q-13 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Fitero (Navarra)	766.996,85	n.a.	92.375,44	-	93.343,52	47.530,57	27.453,02	74.983,60	n.a.
	Pos. Q-14 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Autol (La Rioja)	734.334,72	n.a.	88.441,68	-	89.368,54	45.506,51	26.283,95	92.435,72	n.a.
	Pos. Q-04 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Cendejas de Enmedio (Guadalajara)	748.225,51	n.a.	90.114,66	-	91.059,04	46.367,32	26.781,14	73.148,46	n.a.
	Pos. Q-05 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Riofrío del Llano (Guadalajara)	747.669,05	n.a.	90.047,64	-	90.991,32	46.332,83	26.761,23	73.094,06	n.a.
	Pos. Q-06 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Miño de Medinaceli (Soria)	731.669,03	n.a.	88.120,64	-	89.044,12	45.341,32	26.188,54	71.529,86	n.a.
	Pos. Q-07 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Agradas (Soria)	752.338,31	n.a.	90.610,00	-	91.559,57	46.622,19	26.928,35	92.380,91	n.a.
	Pos. Q-08 del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en el t.m. de Viana de Duero (Soria)	756.266,72	n.a.	91.083,13	-	92.037,66	46.865,63	27.068,96	73.934,59	n.a.
	<b>TOTAL POSICIONES</b>	<b>16.950.146,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.717.107,86</b>	<b>585.405,32</b>	<b>1.995.706,88</b>	<b>1.016.228,59</b>	<b>601.568,30</b>	<b>1.617.796,90</b>	<b>n.a.</b>
	<b>TOTAL GASODUCTO (OL+POSICIONES)</b>	<b>152.848.414,45</b>	<b>0,00</b>	<b>1.717.107,86</b>	<b>2.275.157,86</b>	<b>22.186.013,13</b>	<b>11.270.264,41</b>	<b>7.248.691,90</b>	<b>18.518.956,31</b>	<b>n.a.</b>

n.a. = no aplica

Instalaciones	VAI Reconocido	DIFERENCIA= CNMC (1)- DGPEM (2) Retribuciones definitivas a reconocer (3)							Total 2014	2015
		2010	2011	2012	2013	2014				
						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic			
Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Norte (De Pos.Q-09 a PK 201,650)	568.973,06	n.a.	n.a.	-	69.244,02	35.259,10	20.365,18	55.624,28	3.581.168,51	
Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de Navarra - Tramo Norte (PK 209,313 a PK 219,313)	68.603,63	n.a.	n.a.	-	8.349,06	4.251,35	2.455,52	6.706,87	534.514,71	
Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 202,084 a PK 209,313)	99.824,61	n.a.	n.a.	-	12.148,65	6.186,10	3.573,01	9.759,11	380.011,18	
Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de La Rioja - Tramo Norte (PK 219,576 a PK 250,523)	429.141,88	n.a.	n.a.	-	52.226,57	26.593,80	15.360,22	41.954,02	1.633.652,39	
Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (Pos.J-4 a PK 64.635,67)	284.507,84	n.a.	n.a.	-	34.624,60	17.630,87	10.183,35	27.814,22	3.360.533,33	
Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de Guadalajara - Tramo Sur (PK 65.648,46 a PK 66.714,79)	4.687,36	n.a.	n.a.	-	570,45	290,47	167,77	458,25	55.365,86	
Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 64.635,67 a PK 65.648,46)	521,45	n.a.	n.a.	-	63,46	32,31	18,66	50,98	52.316,31	
Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en la Provincia de Soria - Tramo Sur (PK 66.714,78 a Pos.Q-09)	34.321,00	n.a.	n.a.	-	4.176,87	2.126,86	1.228,45	3.355,31	3.443.392,91	
<b>TOTAL OBRA LINEAL</b>	<b>1.490.580,82</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>-</b>	<b>181.403,69</b>	<b>92.370,86</b>	<b>53.352,18</b>	<b>145.723,04</b>	<b>13.040.955,20</b>	
Pos.31 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de El Villar de Arnedo (La Rioja)	-643.464,17	-	-66.598,54	-66.969,14	-67.316,64	-34.283,11	-22.257,16	-56.540,28	165.151,39	
Pos.J-04 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Brihuega (Guadalajara)	-388.884,17	n.a.	-	-44.760,57	-44.981,72	-22.902,47	-13.685,31	-36.587,78	125.692,81	
Pos. Q-09 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Los Rábanos (Soria) - Trampa de Rascadores doble	-2.324.687,53	n.a.	489.308,95	-	-282.914,47	-144.060,21	-83.207,25	-227.267,47	119.239,85	
	1.738.063,59	n.a.	n.a.	-	211.522,34	107.707,30	62.210,30	169.917,59	119.239,85	
Pos. Q-10 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Arancón (Soria)	-115.115,66	n.a.	90.578,82	-	-14.009,58	-7.133,68	-4.120,32	-11.254,00	43.698,90	
Pos. Q-11 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Marchamalo (Soria)	-122.826,02	n.a.	93.232,60	-	-14.947,93	-7.611,49	-4.396,30	-12.007,79	44.681,60	
Pos. Q-12 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Agreda (Soria)	-110.002,95	n.a.	88.819,12	-	-13.387,36	-6.816,85	-3.937,32	-10.754,17	43.047,28	
Pos. Q-13 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Fitero (Navarra)	-122.344,19	n.a.	92.375,44	-	-14.889,29	-7.581,63	-4.379,05	-11.960,68	44.226,40	
Pos. Q-14 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Autol (La Rioja)	-102.667,64	n.a.	88.441,68	-	-12.494,65	-6.362,28	-3.674,77	-10.037,05	43.335,52	
Pos. Q-04 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Cendejas de Enmedio (Guadalajara)	-118.369,20	n.a.	90.114,66	-	-14.405,53	-7.335,30	-4.236,77	-11.572,08	43.211,29	
Pos. Q-05 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Riofrio del LLano (Guadalajara)	-118.166,60	n.a.	90.047,64	-	-14.380,88	-7.322,75	-4.229,52	-11.552,27	43.187,02	
Pos. Q-06 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Miño de Medinaceli (Soria)	-116.692,22	n.a.	88.120,64	-	-14.201,44	-7.231,38	-4.176,75	-11.408,13	42.190,48	
Pos. Q-07 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Adradas (Soria)	-124.508,92	n.a.	90.610,00	-	-15.152,74	-7.715,78	-4.456,53	-12.172,31	43.072,24	
Pos. Q-08 del Gasoducto Yela-EI Villar de Arnedo, en el t.m. de Viana de Duero (Soria)	-125.994,56	n.a.	91.083,13	-	-15.333,54	-7.807,85	-4.509,71	-12.317,55	43.239,82	
<b>TOTAL POSICIONES</b>	<b>-2.795.660,24</b>	<b>-</b>	<b>1.326.134,14</b>	<b>-111.729,70</b>	<b>-326.893,42</b>	<b>-166.457,51</b>	<b>-99.056,48</b>	<b>-265.513,99</b>	<b>963.214,45</b>	
<b>TOTAL GASODUCTO (OL+POSICIONES)</b>	<b>-1.305.079,42</b>	<b>-</b>	<b>1.326.134,14</b>	<b>-111.729,70</b>	<b>-145.489,73</b>	<b>-74.086,65</b>	<b>-45.704,30</b>	<b>-119.790,96</b>	<b>14.004.169,66</b>	

n.a. = no aplica

Las diferencias señaladas se deben a las siguientes causas:

- Se observa que en la Propuesta los costes clasificados como “Costes internos activados provenientes de ENAGAS, S.A., por valor de **[INICIO CONFIDENCIAL]**”**[FIN CONFIDENCIAL]** han sido considerados como coste de inversión de la obra lineal y las posiciones, cuando esta Comisión no los considera según se indica en el punto 4.1.2.
- Analizados los cálculos realizados por la DGPEM en la Propuesta, se concluye que en la misma se ha procedido a realizar un reparto proporcional de la subvención para cada uno de los tramos de la obra lineal, si bien no se han considerado las posiciones.

Esta Comisión ha procedido a realizar un reparto proporcional de la subvención, para cada uno de los tramos de la obra lineal y cada una de las posiciones, todo ello en los términos reflejados en el apartado 4.1.3., y que también origina diferencias en las retribuciones.

- Una vez analizada la Propuesta, indicar que esta Comisión, excepto para la Posición 31, en el t.m. de Villar de Arnedo (La Rioja), y con puesta en marcha en el año 2010, no ha podido verificar el origen de los valores de la retribución definitiva atribuidos a las posiciones en el año 2011, pudiendo tratarse de algún error de arrastre de los valores a considerar, ya que, según los cálculos realizados por esta Comisión, así como la metodología empleada, los resultados arrojados para dichas posiciones son igual a cero.
- Adicionalmente, se observa una cuestión de aspecto formal, relativa al tratamiento que en la Propuesta se ha dado a la Posición de trampa de rascadores doble Q-09, en el t.m. de Los Rábanos (Soria), al considerarla como si fuera una sola instalación.

Esta Comisión estima que dicha posición debería desglosarse como si se tratara de dos trampas de rascadores simples, en consonancia con los precedentes existentes, lo que no implica que existan variaciones en los cálculos, ni en los resultados que sobre la misma puedan arrojarse.

- Por su parte, para el año 2015 la Propuesta no contempla ningún valor ya que ésta fue remitida a la Comisión con fecha de entrada de 25 de noviembre de 2014.

#### **4.5 Consideraciones sobre el carácter de la retribución definitiva**

En el expositivo de la Propuesta se hace referencia a la inclusión definitiva en el régimen retributivo de las instalaciones. No obstante, en la disposición tercera de la Propuesta se indica que el valor considerado de la inversión para los cálculos de la retribución no ha tenido en cuenta los costes pendientes de justificación **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, y que en caso de justificarse posteriormente dichos costes, los mismos serán reconocidos, por lo que podría inferirse que la inclusión en el régimen retributivo no tiene el carácter de definitivo.

El artículo 5 del Real Decreto 326/2008 establece que el titular de una instalación de transporte deberá solicitar a la DGPEM la inclusión definitiva en el régimen retributivo de una nueva instalación y que se requerirá, entre otros aspectos, el valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste.

El artículo 6 de dicho Real Decreto diferencia entre la retribución a cuenta y la retribución definitiva.

Asimismo, esta Comisión considera se ha de dar idéntico trato, de desglosar y justificar, a los costes transferidos por ENAGAS, S.A., a su filial ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U. por valor de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

En conclusión, y dado el carácter definitivo de la retribución que recoge la Propuesta, se considera necesario suprimir el segundo párrafo de la disposición tercera de la Propuesta. Alternativamente, y si se considera oportuno tener en cuenta los costes no suficientemente acreditados o desglosados, se debería solicitar a ENAGAS nueva justificación suficiente de los costes de inversión a retribuir, y preparar una nueva Propuesta de retribución definitiva.

#### **4.6 Consideraciones sobre la Propuesta de Resolución**

Respecto de la Propuesta de Resolución, se indican algunas erratas (a añadir lo indicado en subrayado y a eliminar lo tachado) y se proponen algunas modificaciones menores, así como otras relacionadas con aspectos ya comentados en este informe:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**